

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas ... 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea ... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas ... 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto ... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

con las restricciones comprendidas en el articulado de dicha Ley y en el del Reglamento dictado para su ejecución.

Al hacerlo público por medio de este periódico oficial, llamo la atención de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, acerca de cuanto previenen los artículos 19 al 22 inclusive de la repetida Ley, esperando de todos el mayor celo en corregir y evitar las infracciones a los mismos.

También encargo especial cuidado en impedir la caza de pájaros que determina el artículo 33 del Reglamento, por los grandes perjuicios que con ella se causan a la agricultura.

Segovia, 25 de Agosto de 1914.

El Gobernador,
 EL MARQUÉS DE MONTESA

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

Según me comunica el señor Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, desde el día primero de Septiembre próximo, dará principio la contrastación de pesas y medidas en el partido de Cuéllar, destinando a su cabeza los días uno y dos del mencionado mes de Septiembre.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Segovia, 27 de Agosto de 1914.

El Gobernador,
 EL MARQUÉS DE MONTESA

El vecino de esta Ciudad, don Cesáreo Espinar, ha comparecido en la Inspección de vigilancia de esta provincia, manifestando que del sitio denominado «Mata del Rincón» término de Segovia, le han desaparecido tres vacas de su propiedad, de las señas que a continuación se insertan.

En su consecuencia encargo a

los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a averiguar el paradero de dichas reses, y caso de ser habidas lo participen a este Gobierno ó a su dueño para que pueda pasar a recogerlas.

Segovia, 25 de Agosto de 1914.

El Gobernador,
 EL MARQUÉS DE MONTESA

Señas. — Una vaca colorada, color naranja, cola un poco blanca. — Otra negra con marco A. de unos tres años, y otra negra aconejada.

Según comunica a este Gobierno el Alcalde de Fuentemilanos, el día 16 del actual, desapareció de aquel término municipal, una yegua de las señas que a continuación se insertan, propiedad del vecino de aquel pueblo, Benito Marazuela Ayuso.

En su consecuencia encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a averiguar el paradero de dicho semoviente, y caso de ser habido, lo participen a la referida Alcaldía ó a su dueño con el fin de que pueda recogerla.

Segovia, 25 de Agosto de 1914.

El Gobernador,
 EL MARQUÉS DE MONTESA

Señas.—Una yegua de siete años, alzada 1'40, pelo negro, raza española, con marco y hierro del seguro.

Según se comunica telegráficamente a este Gobierno, en la noche del 25 del actual, han sido robadas al vecino de Fuentepiñel, Mariano González Pozo, seis caballerías, de las señas que a continuación se mencionan.

En su consecuencia encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a averiguar el para-

dero de dichos semovientes, y caso de ser habidos lo comuniquen a su dueño para que pueda recogerlos.

Segovia, 26 de Agosto de 1914.

El Gobernador,
 EL MARQUÉS DE MONTESA

Señas de las caballerías.—Un macho, edad cerrada, más de la cuerda, pelo negro, bociblanco.— Otro pelo negro, algo tordo, edad cuatro años, más de la cuerda. —Una yegua, roja, cerrada, alzada la cuerda, preñada.—Otra yegua, roja, alzada algo menos de la cuerda.—Una mula, de dos años, pelo negro algo castaño, de menos de la cuerda.—Otra mula de dos años, pelo castaño claro, de más de la cuerda.

Según comunica a este Gobierno el Alcalde de Riaza, al vecino de aquella villa, D. Francisco Liceras Arranz, se le ha extraviado un novillo negro, de año y medio.

En su consecuencia encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a averiguar el paradero de dicho semoviente y caso de ser habido, lo comuniquen a la expresada Alcaldía ó su dueño.

Segovia, 26 de Agosto de 1914.

El Gobernador,
 EL MARQUÉS DE MONTESA

Alcaldía de Gomezserracín

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario, aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 9 del actual, cuyo plazo empezará a contarse desde esta fecha.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del vecindario en general.

Gomezserracín, 18 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Juan Ruano.

RELACION de las cantidades recaudadas en este Gobierno civil hasta el día de la fecha, con destino a la suscripción nacional iniciada por S. M. la Reina D.^a Victoria, para socorrer a los repatriados.

	Pesetas	Cts.
Excmo. Sr. Gobernador civil...	30'00	
Sr. D. Gabriel J. de Cáceres, Alcalde de Segovia...	30'00	
D. Julio de la Torre Bartolomé, Presidente de la Diputación provincial...	25'00	
Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis...	100'00	
D. Julio Páramo, Presidente del Casino de la Unión...	25'00	
D. Lope de la Calle Martín, Director del Instituto...	15'00	
Ilmo. Sr. D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, Ex-Diputado a Cortes...	15'00	
Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero...	10'00	
Ayuntamiento de Bernardos...	25'00	
Suma total.....	275'00	

Segovia, 26 de Agosto de 1914.—El Habilitado, Manuel Marcos.—Conforme: El Gobernador, MARQUÉS DE MONTESA.

CIRCULAR

Según dispone el artículo 17 de la Ley de 16 de Mayo de 1902, queda levantada la veda de la caza en esta provincia desde el día 1.º de Septiembre próximo,

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

1755

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.—EXPROPIACIONES

Recibida en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, la orden de pago del expediente de expropiación de las fincas que se ocupan en el término municipal de Sanchidrián, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Sanchidrián á Otero de Herreros, y disponiendo la Real orden de 3 de Septiembre de 1909 que, cuando los interesados en el cobro del expediente de expropiación mandado pagar, prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así á los Ingenieros Jefes, para que por éstos se les señale el día oportuno para realizarlo, á cuyo acto deben asistir, en unión del Alcalde y Secretario del respectivo municipio, y satisfacer á éstos sus gastos de viaje, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que los propietarios interesados que son los que figuran en la siguiente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital ó en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha servido disponer que el pago de los citados terrenos se verifique el día 10 del próximo mes de Septiembre, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, dándose principio al acto á las catorce horas de dicho día.

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, conforme á lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para aplicación de la Ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 20 de Agosto de 1914.—El Ingeniero Jefe, Carlos Corsini.

Carretera de tercer orden de la Estación de Sanchidrián á la de Otero de Herreros

TROZO 1.º—TÉRMINO DE SANCHIDRIÁN

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
1	D. Félix López	Sanchidrián
2	> Cecilio Rivero	Idem
3	> Juan Llorente	Idem
4	> Pedro Regidor	Idem
5	> Juan José Martín	Idem
5'	> Francisco Llorente	Idem
6 y 7	Herederos de D. Simón Herrero	Idem
6'	D.ª Beatriz Villaverde	Idem
8	D. Zacarías Villaverde	Idem
9	Sr. Conde de Adanero	Madrid
10	Herederos del Sr. Marqués del Arco	Idem
11	Herederos del Sr. Marqués del Arco	Idem
12	Herederos del Sr. Marqués del Arco	Idem
13	D. Pedro Gutiérrez	Sanchidrián
14	> Ildefonso Arribas	Idem
15	Sr. Conde de Adanero	Madrid
16	D. Pedro José Melo	Idem
17	> Juan Llorente	Sanchidrián
18	> Pedro Regidor	Idem
18'	> Juan José Martín	Idem
19	Sr. Conde de Adanero	Madrid
20	D. Lucio Ramos	Sanchidrián
21	Sr. Conde de Adanero	Madrid
22	D. Julián Hernández	Sanchidrián
23	> Mariano Llorente	Idem
24	> Juan Llorente	Idem
25	> Manuel Silvedo	Madrid
26	> Valentín Lumbreras	Sanchidrián
27	> Primo Herrero	Idem
28	> Juan Antonio Labajos	Idem
29	> Mariano Llorente	Idem
30	> Andrés Jimeno	Idem
31	> Zacarías Villaverde	Idem
32	Sr. Marqués del Socorro	Madrid
33	D. Andrés Jimeno	Sanchidrián
34	> Mariano Llorente	Idem
35	> Clemente Muñoz	Idem
36	> Gregorio Crespo	Cardenosa
37	> Mariano Hernández	Sanchidrián
38	> Zacarías Villaverde	Idem
39	> Pedro Martín	Idem
40	> Agustín Martín	Arévalo
41	> Juan Llorente	Sanchidrián
42	> Pedro Martín	Idem
43	D.ª Paula Hernández	Idem
44	D. Pedro Gutiérrez	Idem
45	> Juan Martín	Idem
46	> Nicomedes Jiménez	Idem
47	> Agustín Martín	Arévalo
48	> Niceto Llorente	Sanchidrián
49	Sr. Conde de Adanero	Madrid
50	D. Dámaso Hernández	Sanchidrián
51	> Santiago Ramos	Idem

1758

Recibida en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia la orden de pago del expediente de expropiación de las fincas que se ocupan en el término municipal de Muñopedro, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Sanchidrián á la de Otero de Herreros, y disponiendo la Real orden de 3 de Septiembre de 1909 que, cuando los interesados en el cobro del expediente de expropiación mandado pagar, prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas, en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así á los Ingenieros Jefes, para que por éstos se les señale el día oportuno para realizarlo, á cuyo acto deben asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo municipio, y satisfacer á éstos sus gastos de viaje, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que los propietarios interesados que son los que figuran en la siguiente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital ó en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha servido disponer que el pago de los citados terrenos se verifique el día 11 del próximo mes de Septiembre, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, dándose principio al acto á las diez horas de dicho día.

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, conforme á lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 20 de Agosto de 1914.—El Ingeniero Jefe, Carlos Corsini.

Carretera de tercer orden de la Estación de Sanchidrián á la de Otero de Herreros

TROZO 2.º—TÉRMINO DE MUNOPEDRO

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
1	D. Cándido Lara	Madrid
2	> Bruno Muñoz	Muñopedro
3	> Pedro Artiaga	Idem
4	> Raimundo Velasco	Idem
5	D.ª Eugenia de Pintos	Idem
6, 6', 6'' y 6'''	> Camila Vitoria de Udaeta	Madrid
7	D. Nazario Muñoz	Muñopedro
8	> Antonio Hernando	Idem
9	> Santos Agustín	Idem
10	> Santos Miguel Sanz	Idem
11	D.ª Eugenia de Pintos	Idem

1751

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1914.—MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	4.223'04
2.º Policía de Seguridad	3.146'57
3.º Policía urbana y rural	8.400'54
4.º Instrucción pública	375'80
5.º Beneficencia	3.055'58
6.º Obras públicas	2.000
7.º Cárcel del partido	4.272'29
8.º Montes	400
9.º Cargas	30.000
10.º Obras de nueva construcción	5.500
11.º Imprevistos	466'85
12.º Resultas	»
TOTALES	61.840'67

Segovia, 3 de Agosto de 1914.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, Gabriel J. de Cáceres.

Sesión ordinaria de 7 de Agosto de 1914.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distri-

bución de fondos y que se satisfagan las obligaciones que determina.

Segovia, 13 de Agosto de 1914.—Certifico: García Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Cáceres.

1770

Alcaldía de Zarzuela del Monte

Por el presente se hace saber hallarse depositados en esta población, y por orden de esta Alcaldía, desde el día 19 del corriente, los semovientes que á continuación se reseñan, los cuales fueron recogidos por el Guarda jurado de este término municipal el día antes referido:

Una burra, edad cuatro años, pelo negro, pequeña, herrada de las manos, sin seña particular ni hierro alguno.

Una bucha, edad dos años, pelo rucio, también pequeña, sin herrar, con señales en el costillar y paleta del lado derecho, al parecer ocasionadas por quemaduras.

Lo que se hace público por medio del presente para que el que acredite ser su dueño pase á recogerlos, previa indemnización de gastos ocasionados.

Zarzuela del Monte, 22 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Otero.

1750

Alcaldía de Arahuetes

Hallándose terminado y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año natural de mil novecientos quince, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el que quiera examinarle pueda hacerlo dentro del expresado plazo; pues pasado que sea, no se admitirá ninguna

reclamación que contra el mismo se represente.

Arahuetes, 18 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Cecilio Arribas.

1775

Alcaldía de Ituero

Terminado el presupuesto municipal ordinario de este término municipal, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Lo que hago público por el presente para conocimiento de mis administrados.

Ituero, 24 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Ezequiel Garcimartín.

1761

Alcaldía de Abades

Hallándose formado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1915, queda de manifiesto al público por quince días, en la Secretaría municipal, para que dentro de dicho plazo, pueda ser examinado libremente y expongan reclamaciones; pues transcurridos desde el en que aparece inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirá reclamación alguna.

Abades, 22 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Francisco Calle.

1786

Alcaldía de Marazoleja

No habiéndose cubierto la vacante de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 500 pesetas y casa habitación, por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio, anunciada por treinta días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 87, correspondiente al 22 de Julio último; el Ayuntamiento acuerda prorrogar dicho anuncio por término de quince días, contados desde el en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se presentarán al Sr. Alcalde las solicitudes con dicho objeto. El agracia lo empezará a ejercer en 1.º de Octubre próximo.

Marazoleja, 24 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Fermín Sanz.

1787

Alcaldía de Vegafria

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario para el próximo año, en sesión ordinaria del ocho del actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, según ordena la ley Municipal.

Lo que se anuncia al público por medio del presente.

Vegafria, 18 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Justo Lizaro.

1788

Alcaldía de Adrados

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario para el próximo año en sesión ordinaria del dieciséis del actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, según ordena la ley Municipal.

Lo que se anuncia al público por medio del presente.

Adrados, 18 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Julián Ruano.

1793

Alcaldía de Monterrubio

Terminado el presupuesto de ingresos y gastos de este pueblo y ejer-

cicio de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para las reclamaciones á que diere lugar.

Monterrubio, 25 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Hipólito Alvarez.

1773

Alcaldía de Aldeanueva de Santa María

Hallándose terminado el proyecto del presupuesto municipal para el año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde en que el anuncio vea la luz pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que en dicho período puedan formularse las reclamaciones que de su examen crean legales; transcurrido el referido plazo, no se admitirá ninguna por legal que aquella fuere.

Aldeanueva de Santa María, 20 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Guillermo de Agueda.

1768

Alcaldía de Fuente el Ormo de Fuentidueña

Don Juan Pecharromán Tomero, Alcalde constitucional de Fuente el Ormo de Fuentidueña.

Hago saber: Que habiéndose terminado el padrón de la contribución industrial de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y demás público que lo desee, y presenten dentro de dicho plazo, las reclamaciones que crean oportunas.

Fuente el Ormo de Fuentidueña, 18 de Julio de 1914.—El Alcalde, Juan Pecharromán.

1771

Alcaldía de La Lastrilla

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de ingresos y gastos para el próximo año de 1915, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quien lo desee, en término de quince días, á contar desde que el presente anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La Lastrilla, 22 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Aquilino Martín.

1772

Alcaldía de Casla

Habiéndose formado el proyecto de presupuesto municipal de este pueblo, para el año de 1915, queda expuesto al público en esta Alcaldía, por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Casla, 20 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Felicísimo Blánquez.

1759

Juzgado de primera instancia é Instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado por lesiones

graves, contra Lucio Marcos Leonor, vecino de Caballar, se sacan á pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de título y por el precio en que respectivamente han sido tasadas, las siguientes

Fincas en término de Caballar

1.ª Una casa señalada con el número nueve, en la calle de Hombría, que hoy tiene su entrada por el camino de la Lámpara, consta de planta baja y desván, y linda por frente, con fragua del pueblo; derecha, con otra de Alejo Martín; espalda, con corral de dicho Alejo; é izquierda, con caz de Hombría; tasada en 800 pesetas.

2.ª Una tierra al sitio de la Herrada, de treinta estados, secano; linda por Saliente, con otra que fué de Clemente Contreras; Sur, otra de Mariano Leonor; Poniente y Norte, con otra de D. Ezequiel González; en 45 idem.

3.ª Otra al camino de Veganzones de cincuenta estados, secano; linda Este, con tierra de Matías García, vecino de Guijar; Mediodía, otra de Lucas Martín; Poniente, con camino, y Norte, con Claudio Martín; en 30 idem.

4.ª Otra al Juncal, de cien estados, secano; linda por Norte, con otra que hoy es de Fidel Martín; Este, que es de Faustina Benito; Sur, de Castor Sánchez, y Poniente, de Alejo Martín; en 100 idem.

5.ª Otra á las Cárcabas, secano, de unos cien estados; que linda por Norte, otra de Sergio Marcos, vecino de Muñoveros; Este, de Matías García, del Guijar; Sur, de D. Angel Rebollo, y Poniente, de herederos de Magdalena Contreras; en 75 idem.

6.ª Otra al Caz del Villar, de setenta y cinco estados, secano; linda á Saliente, con tierra de Federico García; Mediodía, con vereda del Nogalillo; Poniente, de Julián González, y Norte, con dicho caz; en 25 idem.

7.ª Otra á las Pedrizas de la Zarza, de unos ochenta estados, también secano; linda por Saliente, con tierra de Rufino García; Mediodía, se ignora; Poniente, de Ezequiel Leonor, y Norte, de Jesús Martín; en 75 idem.

El remate se verificará en la Sala de Audiencia de éste Juzgado el día diecisiete de Septiembre próximo y hora de las once; advirtiéndose á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y que podrá hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Segovia, á diecisiete de Agosto de mil novecientos catorce.—Romualdo Sancho Morlán.—Juan B. Copeiro del Villar.

1784

OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria de aspirantes á capataces y camineros.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento para la organización del Cuerpo de Camineros destinado á la vigilancia y conservación de carreteras del Estado de 22 de Junio último, los aspirantes á camineros peones justificarán en el examen práctico de que habla el artículo 6.º lo siguiente:

1.º Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.

2.º Formar y totalizar una listilla de jornales y materiales.

3.º Saber los Reglamentos referentes á circulación de automóviles, policía y conservación de carreteras y el dicho de 22 de Junio último.

4.º Formular una denuncia.

5.º Efectuar y consolidar un bacheo; y

6.º Perfilar un trozo de paseo y cuneta.

Los aspirantes Capataces, justificarán lo que sigue:

1.º Saber llevar la listilla de jornales y materiales de una cuadrilla y hacer la correspondiente cuenta con arreglo á los modelos oficiales.

2.º Saber dirigir una cuadrilla con arreglo á las órdenes que se le comuniquen y recibir los materiales corrientes para las obras.

3.º Saber trazar una curva sobre el terreno; y

4.º Saber replantear una obra de desagüe de pequeña sección.

Segovia, 25 de Agosto de 1914.—El Ingeniero Jefe, Carlos Corsini.

1783

OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria de peones capataces y camineros

La Dirección general de Obras públicas en virtud de las atribuciones que la confiere el artículo 2.º transitorio del Reglamento del Cuerpo de Camineros de 22 de Junio último, ha dispuesto que la relación de aspirantes á que se refieren los artículos 7.º y 3 del mismo formulada con arreglo á las disposiciones de éste é Instrucciones del 25 del mismo mes y año, no podrá exceder de 50 para aspirantes á Camineros peones, y 10 para aspirantes á Camineros Capataces en esta Jefatura.

Segovia, 25 de Agosto de 1914.—El Ingeniero Jefe, Carlos Corsini.

1785

Depósito de Intendencia de Segovia

Precios á que han sido adquiridos por el mismo durante la primera quincena del mes actual y por cuenta y orden del Parque de Intendencia de Madrid, los artículos siguientes:

A D. Juan A. Llorente, de Santa María de Nieva, cebada á 23 pesetas quintal métrico

• D. Puigdolls y Vinader Hermanos, de Segovia, harina flor, á 42 pesetas, quintal métrico.

• D. Puigdolls y Vinader Hermanos, de Segovia, harina de todo pan, á 38'50 pesetas, quintal métrico.

• D. Pedro Gimeno, de San Ildefonso, leña de pino, á 3'30 pesetas, quintal métrico.

• D. Pablo García, de Segovia, paja de pienso, á 3 pesetas, quintal métrico.

• D. Tomás Fernández Canales, de Segovia, sal, á 6 pesetas, quintal métrico.

• D. Pedro Gimeno, de San Ildefonso, leña de encina, á 4'40 pesetas, quintal métrico.

• D. Pablo García, de Segovia, paja larga, á 6'40 pesetas, quintal métrico.

Los artículos adquiridos dentro de la plaza están gravados con el descuento del 1'20 por 100 de pagos al Estado y acarreo hasta almacenes, y los adquiridos fuera con dicho descuento y los de acarreo; ferrocarril y consumos.

Segovia, 22 de Agosto de 1914.—El Jefe del Depósito, Francisco Alcover.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

1778

Don Narciso Riaza Mateo, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que celebrado en este Tribunal el sorteo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, han sido designados para la constitución del Tribunal del Jurado en el tercer cuatrimestre del año actual, para las causas de los partidos judiciales de Segovia, Santa María de Nieva y Sepúlveda, los Jurados y supernumerarios comprendidos en la lista que se inserta á continuación, los cuales deberán comparecer en esta Audiencia á las nueve de la mañana de los días que se expresarán, para verse en juicio oral las causas de que también se hará mención.

Partido de Segovia

Día 13 de Octubre de 1914.—Causa contra Antonio Mate Ayuso, por homicidio.

CABEZAS DE FAMILIA

Marcelino Iglesias Pastor.....	Espirdo
Frutos Tardón de Frutos.....	Roda
Juan Llorente López.....	Segovia
Benito Aparicio Vega.....	Espinar
Braulio García Herrero.....	Garcillán
Antonio González Tobar.....	Zamarramala
Pedro Encinas González.....	Torreiglesias
Agustín Gil Manrique.....	Escobar
José Herrero Barrero.....	Vegas de Matute
Pedro Llorente Martín.....	Los Huertos
Daniel Egidio Adeva.....	Losana
Domingo Galindo Inés.....	La Cuesta
Patricio Marazuela Llorente.....	Valverde
Eulogio Andrés García.....	Añe
Fernando Carral Romero.....	Segovia
Juan García Barrio.....	Cubillo
Juan Gómez y Gómez.....	San Ildefonso
Higinio Rincón Llorente.....	Abades
Juan Rodríguez Velasco.....	Veganzones
Saturio García Velasco.....	Encinillas

CAPACIDADES

Pedro Isabel Llorente.....	Brieva
Eugenio Parra Pozo.....	Basardilla
Julián García Marcos.....	Roda
Celedonio Calvo Herrero.....	Turégano
Angel Otero Segoviano.....	Valdeprados
Pablo Yuste Vega.....	Segovia
José Agejas Alonso.....	Cabañas
Gregorio Velasco Manso.....	La Lastrilla
Mariano Fuentes Luengo.....	Valseca
Juan Lotero Zato.....	Segovia
José Borreguero Martín.....	Veganzones
Robustiano Alonso González.....	Ortigosa del Monte
Fernán Barreno Cubo.....	Vegas de Matute
Guillermo Martín Yanguas.....	Añe
Celestino Gil Encinas.....	Torreiglesias
Enrique Escudero Merino.....	Escalona

SUPERNUMERARIOS—CABEZAS DE FAMILIA

Dionisio Casado Luengo.....	Segovia
Mariano Alvarez Labrador.....	Idem
Marcos Garrido García.....	Idem
Plácido Casado López.....	Idem

CAPACIDADES

Amalio Rivas Rodríguez.....	Segovia
Mariano Llovet Vergara.....	Idem

Partido de Santa María de Nieva

Día 15 de Octubre de 1914.—Causa contra Eladio Santos Pérez y Casimiro Maroto Miguel, por robo.

CABEZAS DE FAMILIA

Benito Gómez Barba.....	Labajos
Mariano Pozo Herranz.....	Bernardos
Florencio Velázquez Gómez.....	Coca
Federico López Esteban.....	Nieva
Quintín García Caballero.....	Aragoneses
Pedro Aragonese Sanz.....	Marugán
Félix Mojas Herranz.....	Armuña
Tomás Rubio Fernández.....	Ituro
Pío Aparicio Pastor.....	Monterrubio
Mariano Sastre Revilla.....	Marazoleja
Julián Fuentes Calvo.....	Sangarcía
Dionisio Arribas Pedrazuela.....	Nieva
Dionisio Fernández Manzano.....	Armuña
José Gil Domingo.....	Villoslada
Eduardo Herrero Martín.....	Rapariegos
Valentín Martín Lumbreras.....	Donhierro

Santiago Villoslada Escudero.....	Fuente de Santa Cruz
Mariano Heradero Sevillano.....	Laguna Rodrigo
Antonio Herranz Arévalo.....	Bernardos
Juan Luengo García.....	Aragoneses

CAPACIDADES

Jorge García Gómez.....	Coca
Pablo Pérez Rey.....	Etreros
Santos Gil Escorial.....	Fuente de Santa Cruz
Alvaro Sobrino Herrero.....	Ciruelos de Coca
Claudio García Albornos.....	Bercial
Mariano Herranz Pascual.....	Nigueláñez
Cándido Pedro Rueda.....	Nava de la Asunción
Juan Oviedo de Andrés.....	Santa María de Nieva
Angel Minguela Herrero.....	Villeguillo
Claudio Llorente Sastre.....	Gemenuño
Nicasio Gómez de Andrés.....	Villacastín
Francisco Caro Rodríguez.....	Aldeanueva del Codonal
Antonio Torres Grande.....	Etreros
Agapito González Benito.....	Pinilla Ambroz
Claudio García Albornos.....	Bercial
Emilio Casanova Galán.....	Coca

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Fernán Bausa Gómez.....	Segovia
Evaristo Sanz Marivela.....	Idem
Angel Pérez Carretero.....	Idem
Fernando Serrano García.....	Idem

CAPACIDADES

Epifanio Herrero Velasco.....	Segovia
Gabino Nieva Galicia.....	Idem

Partido de Sepúlveda

Día 16 de Octubre de 1914.—Causa contra José Horcajo de Frutos, por robo.

CABEZAS DE FAMILIA

Hipólito Barahona Calvo.....	Grajera
Pedro Pérez Benito.....	Condado de Castilnovo
Jacinto Esteban Martín.....	Pajarejos
José Castro Bartolomé.....	Encinas
Juan Adrados Sanz.....	Siguero
Lope González Ramos.....	Orejana
José Martín Huertas.....	Sigueruelo
Benito Matesanz Sanz.....	Prádena
Quiterio Calvo Heras.....	Cantalejo
José López Sanz.....	Boceguillas
Felipe Gimeno García.....	Navafria
Facundo Benito Hernanz.....	Ventosilla
Eugenio Gómez Ponce.....	Barbolla
Julián Blanco Arenal.....	Cabezuela
Lorenzo Alvaro Mozo.....	Rebollo
Ildefonso Gómez Martín.....	Arcones
Matías Gil Sanz.....	Prádena
Castor Martín Bartolomé.....	Bercimuel
Eusebio González Contreras.....	Arahuetes
Victorio Sanz Frutos.....	Encinas

CAPACIDADES

Andrés Alvaro Moreno.....	Casla
Valentín Martín González.....	Arevalillo
Bonifacio García López.....	Gallegos
Bernardino Antona Pozo.....	Villaseca
Román Martín Abad.....	Sebúcor
Ildefonso Pérez y Pérez.....	Castillejo de Mesleón
Blas Baeza Bartolomé.....	Matabuena
Antolín Miguel García.....	Aldealcorbo
José Matesanz Sanz.....	Prádena
Pablo Antoranz Calvo.....	Villar de Sobrepeña
Eusebio Barrio López.....	Cerezo de Abajo
Maximino Clemente Sanz.....	Pedraza
Juan Montero Sanjuan.....	Sotillo
Segundo Miguel Yagüe.....	Bercimuel
Francisco Abad de Diego.....	Turrubuelo
Antolín García y García.....	Boceguillas

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Benito Bonilla Villalba.....	Segovia
Bernabé Alvarez de Andrés.....	Idem
Rafael Nadales Ruiz.....	Idem
Evaristo Rubio Menéndez.....	Idem

CAPACIDADES

Luis Lercar Oliva.....	Segovia
Antonio Well Heras.....	Idem

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Segovia á veinticinco de Agosto de mil novecientos catorce.—Narciso Riaza.—V.º B.º: El Presidente, G.º Valladares.